

CORRUPCIÓN JUDICIAL FEMINISIMA

BLOG AGT, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2006

ANTONIO GARCÍA-TREVIJANO

Las habladurías sobre corrupción judicial se centran hoy en materias matrimoniales. El Consejo General del Poder Judicial es un órgano partidario. En el mejor de los casos, archivará la denuncia con un simulacro de investigación. En el peor, abrirá expediente al denunciante. Solo la corrupción en la cumbre judicial puede explicar la prosperidad de esos bufetes feminísimos que, sin preparación jurídica, se especializan en prefabricar pruebas con las que obtener medidas provisionales o definitivas, en favor de esposas reconvertidas en profesionales de sus maternidades y de sus estados de separadas, divorciadas o “nulidadas”, contra maridos expoliados por la magistratura feminísima del arbitrio. Y el corporativismo protege la violación de derechos fundamentales del varón.

Un matrimonio se separa en un Juzgado de provincia. La esposa obtiene la custodia de la hija y una pensión razonable, renunciando al domicilio conyugal. Y se instala en Madrid en un piso alquilado. Una empresa de la que es administrador el marido compró, tres años después de la separación, un duplex en la zona más apreciada de Madrid. Durante la reforma del piso, la empresa se lo cedió amueblado a la esposa, sin cargo alguno, hasta la terminación del curso escolar de la menor. Terminado éste, la madre se fue a vivir con su hija a Marbella. Sin signo que lo presagiara, la esposa fue sorprendida in fraganti cuando intentaba entrar en el duplex de Madrid. Frustrada, se puso en manos de un bufete feminísimo y comenzó la odisea del varón en cuatro escenarios.

En el primero, el hombre ignora la conspiración de seis mujeres para conseguir que la separada se apodere del duplex, multiplique por tres su pensión y reduzca a la mitad la convivencia del padre con su hija. Esto lo decide un Auto irrecurrible dictado, “inaudito marido”, por la Magistrado del Juzgado de 1ª instancia nº 28 de Madrid, doña María Dolores Planes Moreno. El varón se entera de este Auto cuando se lo comunica la empresa de seguridad del duplex, alertada de que había sido allanado, con fractura de cerraduras y alarma, por una fémina herramientada con un Auto de Medidas Previas a una demanda de separación, que prometía presentar la mujer ya separada por Sentencia firme cinco años antes.

En el segundo, se libra la batalla judicial entre el varón -que no logra satisfacer su derecho al juez predeterminado por la ley, a un proceso donde sea oído antes de condenado, a resoluciones que expliquen sus motivos- y la Magistrado que, sin respetar la competencia del Juzgado de provincia, falsifica de su puño y letra la demanda de la hembra, no la traslada al domicilio del esposo ni lo cita por edictos; celebra una comparecencia ad hoc de seis mujeres, ejecuta el Auto de Medidas Provisionales; no resuelve las oposiciones del ejecutado, ni los incidentes de nulidad; y no cursa los recursos de apelación ni las propuestas de recusación.

En el tercero, la batalla se traslada a la jurisdicción penal, con la querella por prevaricación contra la Magistrado, la Fiscal, la Secretario, las dos abogadas y la esposa separada, ante el Tribunal Superior de Justicia. Su Presidente, D. Javier María Casas Estévez, forma Sala de cuatro Magistrados; nombra Ponente, sin tramitar la querella, al Magistrado-adscrito, Sr. Fernández Castro, con adscripción caducada; separa al Magistrado Sr. Suárez Robledano, sin comunicar el motivo; decide no admitir la querella, con el voto en contra del Magistrado, Sr. Pedreira Andrade; comunica que la ampliación de la querella entró el 16 de junio y dicta un Auto de inadmisión según lo decidido ¡el 15 de junio!; decreta el Auto desestimatorio del recurso de súplica, sin reunir la Sala, sin deliberar ni votar, y fechándolo en 8 de septiembre, después de que el Magistrado disidente denunciara esas falsedades en su voto particular de ¡13 de septiembre!; y dicta Providencia de inadmisión del incidente de nulidad, porque los defectos alegados ya los desestimó ¡el Auto que los cometió!

En el cuarto escenario, la batalla se libra en campo administrativo. El varón denuncia al Presidente del TSJ ante el CGPJ, por faltas muy graves, documentadas todas con resoluciones judiciales. Se toma declaración al denunciado, Sr. Casas Estévez, quien solo responde, a la

separación del Sr. Suárez Robledano, diciendo que era normal puesto que todos los Magistrados se turnan semanalmente, no por asuntos sino ¡por acuerdos! La Comisión Disciplinaria archiva el expediente y pone una multa de mil euros al denunciante. El Magistrado Sr. Pedreira denuncia al Sr. Casas por presiones contra su independencia. Y el CGPJ inicia una investigación ¡contra el denunciante! La Juez M^a Dolores Planes se venga con nuevos Autos contra el varón. Éste responde con otra querrela por prevaricación, que corre la misma suerte que la primera. Los dos recursos de amparo están pendientes de resolución en el Tribunal Constitucional.

Y el Sr. Casas se jacta de haber impedido la publicación de este artículo en el diario EL MUNDO, a cuyo Director se lo envié con mi firma.